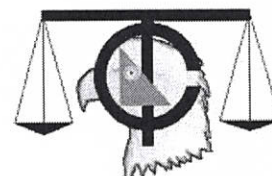




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 12 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 242/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE VEREDA Y HORMIGONADO DEL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2301/2018 Letra: TCP-DA, obrante a fojas 2 y 3, la Dirección de Administración solicita autorización para la adquisición de los materiales necesarios para la realización del tramo de vereda faltante y hormigonado del estacionamiento del edificio del Organismo.

Que a foja 3, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 119/2018, obrante a foja 5.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto para la adquisición de los materiales necesarios para la realización del tramo de vereda faltante y hormigonado del estacionamiento del edificio del Organismo, según Nota Interna N° 2301/2018, LETRA: TCP-DA, por la suma total estimada de \$ 243.065 (doscientos cuarenta y tres mil sesenta y cinco pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 2 3 - - /2018.

TCP
Confecciona
18
Controla
15
Corrige
15

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia